



**INSTITUTO
MILENIO
BIODIVERSIDAD
DE ECOSISTEMAS
ANTÁRTICOS Y
SUBANTÁRTICOS**

REGLAMENTO DE EXPEDICIONES CIENTÍFICAS

ALCANCE

El Instituto Milenio de Biodiversidad de Ecosistemas Antárticos y Subantárticos (IBASE) es un centro de investigación científica de excelencia, el cual lidera el proyecto Instituto Milenio ICN2021_002, apoyado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

IBASE está constituido por investigadoras e investigadores principales de 6 instituciones: Universidad de Chile, Universidad Católica de Chile, Universidad de Concepción, Universidad Austral de Chile, Universidad de Magallanes y el Instituto Antártico Chileno. Reúne a especialistas en biodiversidad, conservación y derecho internacional para integrar el conocimiento avanzado de la biodiversidad antártica y subantártica, la ciencia para la toma de decisiones en la práctica de la conservación, el diagnóstico de las dificultades del sistema del tratado antártico y las ideas para una nueva gobernanza antártica.

En ese contexto, IBASE organiza periódicamente viajes a la Antártica, a través de las Expediciones Científica Antártica (ECAs) coordinadas por INACH y las visitas que se generan al alero de los acuerdos establecidos con entidades internacionales, como Cruceros PONANT. En estas instancias participan investigadores, profesionales y estudiantes que contribuyen a las líneas de investigación de este Instituto.

Es por ello que el presente documento tiene por objetivo establecer los derechos y compromisos de quienes participen de las expediciones científicas en representación de IBASE.

PREMISAS

- Que los participantes a las expediciones contribuyan a las líneas de investigación desarrolladas por el Instituto.
- Que las expediciones -itinerario, salidas y entradas a la Antártica, condiciones de alojamiento y alimentación, etc.- no son responsabilidad de IBASE sino de la entidad anfitriona quien lidera el terreno, ya sea INACH, PONANT u otras.
- Que los estudiantes que concurren a estas expediciones se encuentran tutoriados por investigadores del Instituto y registrados como estudiantes IBASE en: <https://n9.cl/0bis4d>
- Que quienes concurren tienen una salud física y emocional compatible para vivir en la Antártica por el tiempo que dure la expedición.

DERECHOS

1. Obtener aportes para el financiamiento de pasajes y estadía en Punta Arenas (u otro lugar de donde zarpe la embarcación) en los días previos y posteriores a la expedición. El aporte aludido no podrá ser mayor a 2 noches de pernoctación (una antes de ingreso a Antártica y otra al retorno), salvo casos excepcionales.
2. Cuando corresponda, se entregará un seguro médico y de vida adquirido para asistir a la Antártica, de acuerdo con las indicaciones de la entidad anfitriona y por el periodo de duración de la expedición.

OBLIGACIONES

1. Previo a la expedición:

- a. Participar en actividades de capacitación organizadas por BASE. Estas son obligatorias para todos y todas quienes asisten a Antártica.
- b. Entregar información personal y de salud cuyo objetivo es conformar el expediente personal, el que se envía a las entidades anfitrionas de las expediciones.
- c. En caso de acceder a financiamiento IBASE (estudiantes y profesionales externos al Instituto) deberán firmar un convenio de financiación, el que contiene como anexo el este documento y la “Ficha de responsabilidad de equipos” para quienes asistan con instrumental y/o vestimenta de IBASE.
- d. Formalizar informe de actividades y otra documentación que la dirección del Instituto solicite para responder a los requerimientos de entidades que financian las expediciones.

2. Durante la expedición:

- a. Conservar una conducta apropiada y respetuosa con los otros miembros de la expedición, y seguir las instrucciones de las autoridades a cargo.
- b. Informar oportunamente a el/la investigador/a IBASE coordinador del grupo de cualquier evento que amenace la integridad y seguridad física de un/a participante.
- c. Cumplir los protocolos de IBASE sobre bioseguridad y bioética, género, manejo de datos científicos, entre otros que se informarán.

3. Posterior a la expedición:

- a. Al cabo de 20 días hábiles, entregar un reporte técnico de la expedición de acuerdo con los formatos establecidos, entregando toda la información en relación con datos brutos, muestras, material audiovisual y grabaciones de especies, entre otros.
- b. Reportar el inventario y el destino de las muestras recolectadas durante la expedición.
- c. Al cabo de 10 días hábiles, enviar el material audiovisual obtenido durante la expedición al correo electrónico comunicaciones@institutobase.cl
- d. Al cabo de 10 días hábiles, realizar la devolución de ropa y equipos facilitados por el Instituto. Estos se entregan limpios y en las mismas condiciones en que se entregaron. En caso de daños ocurridos durante la expedición, se solicitará un informe relatando el suceso. Si el equipo se entregó a otra persona durante o



**INSTITUTO
MILENIO
BIODIVERSIDAD
DE ECOSISTEMAS
ANTÁRTICOS Y
SUBANTÁRTICOS**

después de la expedición, se deberá reportar a administracion@institutobase.cl

- e. Comunicar por escrito al Instituto casos de eventos que infrinjan este reglamento, donde se describa los hechos ocurridos, procurando ser cuidadoso en las fechas, nombres de personas participantes, etc.

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este reglamento condiciona la participación en futuras campañas antárticas patrocinadas por este Instituto.